

Fecha:2021/10/05 3:00 PM

202110331467



Alcaldía de Medellín

Señor ciudadano:

Su solicitud ha sido registrada exitosamente

La Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, clasificará su solicitud en Derecho de Petición de interés general o particular, consulta, solicitud de información, queja, reclamo, sugerencia, denuncia o trámite.

Según la clasificación de tu petición los tiempos de respuesta serán de:

TIPO DE SOLICITUD	TIEMPO DE RESPUESTA
Solicitud de copia o de información	20 días hábiles
Solicitud de conceptos	35 días hábiles
Solicitud general	30 días hábiles
Solicitud entre Entidades Públicas	10 días hábiles
Queja	30 días hábiles
Reclamo	30 días hábiles
Sugerencia	30 días hábiles
Denuncia	30 días hábiles
Trámite	El tiempo que previamente ha sido definido y registrado en el portal Municipal y en el portal del Estado Colombiano www.gov.co
Trámites de la Subsecretaría de Gestión Humana	El tiempo que previamente ha sido definido y registrado en el sistema ISOLUCION
Procedimiento Administrativo	Mayor a dos meses

Ten en cuenta que los días sábados, domingos y festivos no se contabilizan como días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

Los canales oficiales para radicar peticiones y consultar el estado de su solicitud son: sitio web: www.medellin.gov.co, en el link de PQRSD, o a través de línea única 444 41 44, en los Centros de Servicios

Mascerca y Casas de Gobierno ubicados en las diferentes comunas del Municipio de Medellín.

Es importante señalar que los datos facilitados pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Alcaldía de Medellín y podrán ser utilizados para el ejercicio de las competencias asignadas por ley.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

¡Gracias por visitarnos!



JOSÉ LUIS MARÍN FUENTES
ABOGADO

Medellín, octubre 01 de 2021

Señores

NATALIA JIMÉNEZ PÉREZ

Subsecretaria de la Ejecución de la Conciliación [Secretaría de Suministros y Servicios]

SERGIO ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ

Director Dpto. Administrativo de Planeación

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

Secretario de Gestión y Control Territorial

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Calle 44 No. 52 – 165 [CAM La Alpujarra]

Ciudad

Referencia: Derecho de Petición

JOSÉ LUIS MARÍN FUENTES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.693.514 de Medellín, domiciliado en esta ciudad, por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 23 de Constitución Nacional y en la Ley 1755 de 2015, en el artículo 414 Código Penal, el artículo 27 de la Ley 734 de 2000, y los artículos 2 y 3 del Código Contencioso Administrativo, les solicito muy respetuosamente se sirvan brindarme, de manera **CLARA, LÓGICA Y COHERENTE** la siguiente información:

Primero: De acuerdo con el Oficio 202120081461 del 16 de septiembre de 2021 en respuesta al Oficio No. 202120080574 se estableció por parte de Ustedes lo siguiente: **“..2. La forma de pago o compensación de acuerdo con la figura determinada y el instrumento de determinación del valor aplicable según el caso. Con el registro de la escritura pública en la oficina de instrumentos públicos, el lote ingresó en el patrimonio del Municipio de Medellín, sin que hasta la fecha se haya reportado su compensación o pago, por lo que con la figura negocial que se adopte se debe proceder al pago del bien en la modalidad de compensación en la que los cedentes identifiquen los proyectos urbanísticos o en la modalidad de pago a cargo del fondo de obligaciones urbanísticas....”**

“...El Consejo de Direccionamiento Estratégico del POT, es la Instancia para la toma de decisiones estratégicas que garanticen el desarrollo eficaz y eficiente del marco estratégico del POT...en tal sentido en el evento de requerir recurso en el marco de un acuerdo de conciliación, será necesario elevar el requerimiento de recursos relacionado con el predio denominado “Aguas Vivas ante dicha instancia...”

“El valor del predio a adquirir en caso que se defina la modalidad de pago con cargo al Fondo de Obligaciones Urbanísticas y condición que se defina en el POAI tendría como base el último avalúo que se encuentra vigente hasta diciembre de 2021 o el que esté vigente a la fecha de un eventual acuerdo conciliatorio...”

Carrera 87 No: 30-65 B-15 Oficina 210 Teléfono 340 5357 Celular: 3003059965

E-mail: jlmarin@yahoo.com

Medellín – Colombia.



JOSÉ LUIS MARÍN FUENTES
ABOGADO

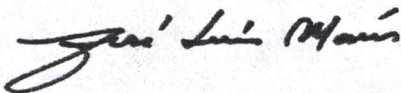
“3. Descuentos que habría lugar en favor del municipio en atención a la no entrega material del bien. En caso de viabilizar de arreglo dentro del marco de la prevención del daño antijurídico y la garantía de la eficiente gestión fiscal que implique la continuidad del predio en el patrimonio de la ciudad se plantea: 1) el avalúo del predio vigente, 2) la deducción de impuestos por concepto de predial y valorización que se causaron entre la época de celebración del contrato y recibo material del bien certificados por la Secretaría de Hacienda, 4) la deducción del costo de las adecuaciones aprobadas por el Departamento Administrativo de Planeación al valor que ascienda para el Municipio de Medellín 5) que se le entregue al Municipio de Medellín los estudios y diseños existentes y aprobados para la ejecución del Ecoparque, los cuales fueron solicitados en las determinantes de diseño de espacio público”.

Segundo: De acuerdo con lo indicado en el numeral primero sírvase indicarme:

- a) Si tiene la información disponible o en su defecto la puede solicitar internamente para que indique cuáles son las otras modalidades de pago diferentes a la compensación que ha establecido el Fondo de Obligaciones Urbanísticas para tales efectos.
- b) ¿Cuál es el valor determinado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín que se encuentra vigente hasta diciembre de 2021 para el inmueble señalado en el Oficio 202120081461 del 16 de septiembre de 2021?
- c) Cuál es el valor del impuesto predial determinado por la Secretaría de Hacienda [oficina de Catastro] del Municipio de Medellín que se encuentra vigente hasta diciembre de 2021 para el mismo inmueble señalado en el Oficio 202120081461 del 16 de septiembre de 2021
- d) Cuál es el valor determinado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín por concepto de valorización que se encuentra vigente hasta diciembre de 2021 para el inmueble señalado en el literal a).
- e) ¿Cuál es el valor de las adecuaciones aprobadas por el Departamento Administrativo de Planeación para el inmueble que se describe en el Oficio 202120081461 del 16 de septiembre de 2021?
- f) ¿Cuál es la Dependencia o persona encargada de recibir los estudios y diseños aprobados para el Ecoparque Aguas Vivas que se realizará en el inmueble descrito en el literal anterior?

En espera de una respuesta pronta y positiva a la presente, me suscribo a Usted,

Respetuosamente,



José Luis Marín F.
Abogado

From: Classical Numismatic Group, Inc.

Autorizo notificación electrónica al correo aquí señalado

Carrera 87 No. 30-65 B-15 Oficina 210 Teléfono 340 5357 Celular: 3003059965

E-mail: jlmartin67@yahoo.com

Medellín - Colombia.